

DECRETO N° **0043**

NEUQUÉN, **11 ENE 1999**

VISTO:

La Ordenanza N° 8422 sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de diciembre de 1998 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8422 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 18 de diciembre de 1998, por la cual se modifica el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 6474, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2º) TENGASE** como Parada Oficial N° 10, la ubicada en Avenida Argentina en su intersección con calle Domingo Matheu vereda Noroeste, con una capacidad total vehicular de once (11) unidades y un desdoblamiento de dos (2) unidades hacia el Sur, frente al Policlínico A.D.O.S., con el fin de garantizar la cobertura de transporte para aquellos que lo requieran en ese sector"; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVE-SE**.- (Expte. N° 096-A-96 CD y agregados Exptes. SSP N° 9580-A-96 y N° 012-A-98 CD).-

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén